



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

76

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____

27 SET 2021

Rad. No. 005-2018-00732-00

No se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora a folio 67, en virtud a que el vehículo de placas WEO059, aún no se encuentra embargado.

En relación con las medidas cautelares solicitadas por el apoderado judicial a folio 63, el Juzgado las limita por ahora a las ya decretadas de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3°, del artículo 599 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria

28 SET 2021

80